

OFICIO N° 31316

ANT.: Solicitud N° **AB001W0012278**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

**SANTIAGO, 16 DIC 2020**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A :** [REDACTED]  
[REDACTED]

Con fecha 25 de noviembre de 2020, se han recibido las solicitudes de acceso a la información N° **AB001W0012278** en las que se expone lo siguiente:

*"desde el mes de abril me llego una notificacion de rechazo y no he podido acceder al estampado, me dijeron en extranjeria de cachapoal que ustedes aun no habian realizado la resolucion exenta necesito sea elaborada y enviada por los canales que dispongan".*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el trámite consultado aún no ha sido debidamente notificado al domicilio señalado por Ud., por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación, ya que de no llevarse a cabo esta etapa, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, este aún se encuentra a la espera notificarse la resolución, es que debemos denegar su requerimiento de

conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



**ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- DEM ([transparenciadem@interior.gob.cl](mailto:transparenciadem@interior.gob.cl))
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012278			
<b>Estado Solicitud</b>	Solicitud en Trámite	<b>Fecha Ingreso</b>	25/11/2020
Detalle Formulario			
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)	<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>			
<b>Temática</b>			
<b>Programa</b>			
<b>Estado</b>			
<b>Detalle Solicitud</b>	desde el mes de abril me llego una notificacion de rechazo y no he podido acceder al estampado, me dijeron en extranjeria de cachapoal que ustedes aun no habian realizado la resolucioin exenta necesito sea elaborada y enviada por los canales que dispongan		
<b>Observaciones</b>			
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	Email		
Datos Solicitante			
<b>Nombre</b>	[REDACTED]	<b>Apoderado</b>	
<b>RUT</b>	[REDACTED]	<b>Pasaporte</b>	[REDACTED]
<b>Sexo</b>	Femenino	<b>Ocupación</b>	Sin Información
<b>Residencia</b>	Optó por ingresar sólo email	<b>Nacionalidad</b>	[REDACTED]
<b>Email</b>	[REDACTED]	<b>Teléfono</b>	